



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/76381, 684/76383

30/03/2015, 30/03/2015

170539, 170541

AUTOR/A: SENDRA VELLVÈ, Jordi Miquel (CiU)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada se señala que la Comisaría Provincial de Lleida abrió la oportuna información reservada para el esclarecimiento de los hechos. Del resultado de la misma quedó acreditado que no existió mala praxis por parte del funcionario, en tanto que la voluntad de este fue la de tratar de evitar demoras innecesarias como consecuencia de los trámites burocráticos que conllevaba la traducción de la documentación.

Es importante subrayar que se trata de un caso aislado, no existiendo ninguna norma, instrucción o circular que indique que no se deban admitir las certificaciones de nacimiento, o cualquier otro documento, por el hecho de que vengan redactados en catalán, siempre que se presenten dentro del territorio de la indicada comunidad autónoma.

Madrid, 20 de mayo de 2015